UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1977 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 AGO 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2541-2023-R del Rectorado y el Memorando Nº 01310-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre modificación del Reglamento del Régimen Académico-Administrativo de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

- 1677 -
RECTOR

Que, en armonía con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1290-2022-UNSCH-CU, de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento del Régimen Académico-Administrativo de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 01310-2023-UNSCH-VRAC, de fecha 17 de agosto de 2023, el Vicerrectorado Académico ha propuesto la modificación del Reglamento del Régimen Académico-Administrativo de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar la modificación de los artículos 10º y 11º del Reglamento del Régimen Académico-Administrativo de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 23 de agosto de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación de los artículos 10º y 11º del Reglamento del Régimen Académico-Administrativo de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 1290-2022-UNSCH-CU, de fecha 10 de agosto de 2022, con los siguientes textos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1977 -2023-UNSCH-CU

"**Artículo 10º.-** Los y las estudiantes, proceden con la matrícula en el grupo que convenga, en las fechas del calendario de actividades académicas administrativas; para lo cual, la OTI realiza la estimación o proyección del número de estudiantes por asignatura según el histórico y según ello, apertura de forma paralela los grupos en el SIIGE.

En los casos de dos a más grupos abiertos, y si alguno de ellos no cuenta con la cantidad suficiente de estudiantes, se procede a completar a los grupos que tiene mayor cantidad de estudiantes hasta cubrir el aforo correspondiente.

Artículo 11º.- Los/las ingresantes a la Universidad, por las diferentes modalidades de ingreso, proceden a una primera matrícula, después de haber activado su cuenta en el SIIGE (el/la estudiante debe cambiar la contraseña inicial por una segura bajo responsabilidad). En esta primera matrícula deben verificar si sus datos de identificación son correctos en el sistema, para evitar problemas de inconsistencia por datos erróneos. De existir problemas acercarse presencialmente a la OTI, para la rectificación".

Artículo 2º.-DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - +RECTOR+

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - +SEC. GENERAL+

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1977 -2023-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Departamentos Académicos
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Dirección de Admision y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/wvgs